JUSTIFICACIÓN OTROSÍ No. 02

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y los decretos reglamentarios, y lo contenido en el Manual de Contratación, las adiciones y/ otrosí en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección, deberán contener mínimo la siguiente información:

1. INFORMACIÓN INICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

NUMERO DEL CONTRATO:	1080-06-06-002-2023
CONTRATISTA:	Consorcio BUMAJ
NIT O CEDULA CONTRATISTA:	901.659.531-7
OBJETO DEL CONTRATO:	EL MANTENIMENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($478.827.221), EQUIVALENTES A (412.728) SMMLV PARA EL AÑO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (2023)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
FECHA DE INICIO:	26 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
SUSPENSIÓN:	N/A
REINICIO:	N/A
MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA:	OTROSI No. 01: Se modifica la CLAUSULA CUARTA PLAZO, en el sentido de ampliar el plazo contractual en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS MÁS quedando como fecha de terminación efectiva el 10 de noviembre de 2023

2. ADICIÓN, OTROSÍ CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

VALOR A ADICIONAR:	N/A
PORCENTAJE DE ADICIÓN:	N/A
PORCENTAJE DE ADICIÓN ACUMULADO:	N/A
CLÁUSULA A MODIFICAR EN OTROSÍ:	CLÁUSULA CUARTA PLAZO: Prorrogar el plazo contractual en VEINTE (20) DÍAS MÁS, quedando como fecha de terminación efectiva el 30 de noviembre de 2023.
CLÁUSULA A MODIFICAR EN ADICIÓN:	N/A

2.1 Justificación de la necesidad de Adición u Otrosí:

Que el Municipio de Rionegro suscribió el contrato No. 1080-06-06-002-2023 con el Consorcio BUMAJ con NIT. 901.659.531-7, cuyo objeto es "EL MANTENIMENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO".

Que el acta de inicio del contrato se suscribió el 26 de julio de 2023 con una fecha de terminación del 26 de septiembre de 2023.

Que el 26 de septiembre de 2023 se suscribió el Otrosí No. 01 con el fin de ampliar el plazo contractual en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS MÁS quedando como fecha de terminación efectiva el 10 de noviembre de 2023

Que el contrato presenta el siguiente balance financiero y avance físico:

Balance Financiero del Contrato:

Valor Contractual: $478.827.221
Avance Financiero Según Actas Radicadas: $109.608.528
Anticipo Otorgado: $0

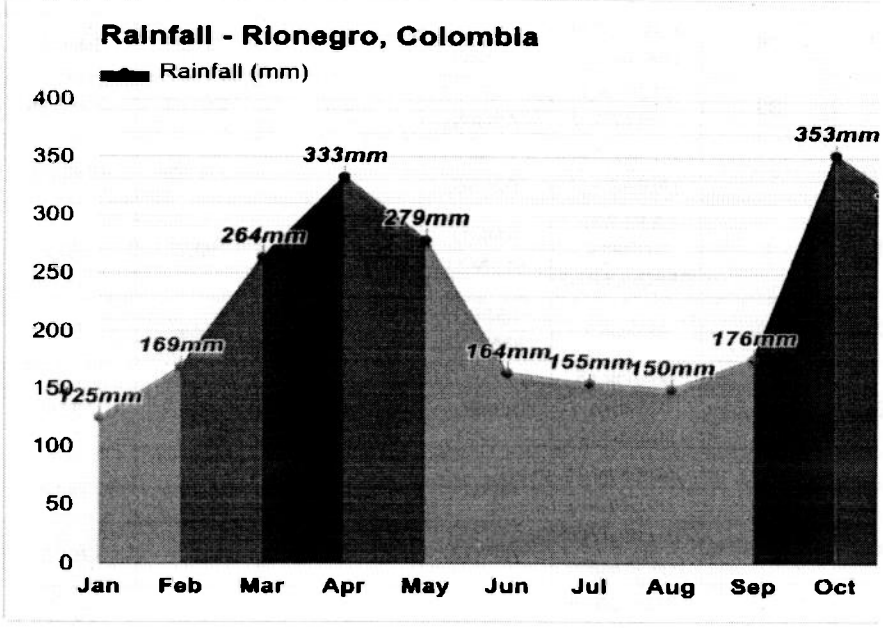
Avance Físico del Contrato:

Avance de Obra Programado: 100%
Avance de Obra Ejecutado: 63,01%
Porcentaje de Atraso: 36,99%

Mediante oficio el 5 de octubre de 2023 radicado 2023EN028773 se realizó un requerimiento al contratista disuadiéndolo a avanzar en la ejecución toda vez que se le estaba generado de presunto incumplimiento, dado que presentaba un avance físico del 30,33% frente a un avance programado del 63,52%. No obstante, el contratista se allano inmediatamente a cumplir y presentó un plan de contingencia, con el que ha ido contrarrestando el porcentaje de retraso. Es importante aclarar que en el acta de comité de obra N° 15 el día 03 de noviembre de 2023, el contratista manifestó los inconvenientes por las lluvias presentadas y solicitó se le concediera una prórroga de veinte (20) días para finalizar las intervenciones pendientes, por lo cual el Secretario de Desarrollo Territorial procedió a autorizar la prórroga, sin dejar de advertir al contratista que la solicitud de inicio de proceso por presunto incumplimiento ante la Secretaría General continúa en firme hasta que el contratista cumpliera con las actividades programadas y se le autorizo ampliar el plazo en aras a que terminara el faltante de obra.

Durante el tiempo prorrogado del contrato se ha presentado dificultades para continuar con las labores de obra como el suministro, colocación, conformación y compactación de base granular, además de la nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas, debido a las fuertes precipitaciones que se han presentado en el Municipio de Rionegro durante el mes de octubre de 2023, llegando a una precipitación más alta del año, de 353 mm, como se describe en el siguiente apartado:

Precipitación media Rionegro, Colombia



Tomado de: https://www.weather-atlas.com/es/colombia/rionegro-clima

De acuerdo con lo anterior, esto ha provocado saturación del material en la superficie compactada, lo cual ha obligado al contratista a realizar escarificación de este, con el fin de retirar el material afectado y reducir su grado de humedad a un grado óptimo, teniendo en cuenta que se debe garantizar la compactación al 98% del ensayo del próctor modificado.

Conforme a lo anterior, el total de tramos a intervenir son 31, los cuales se describen a continuación:

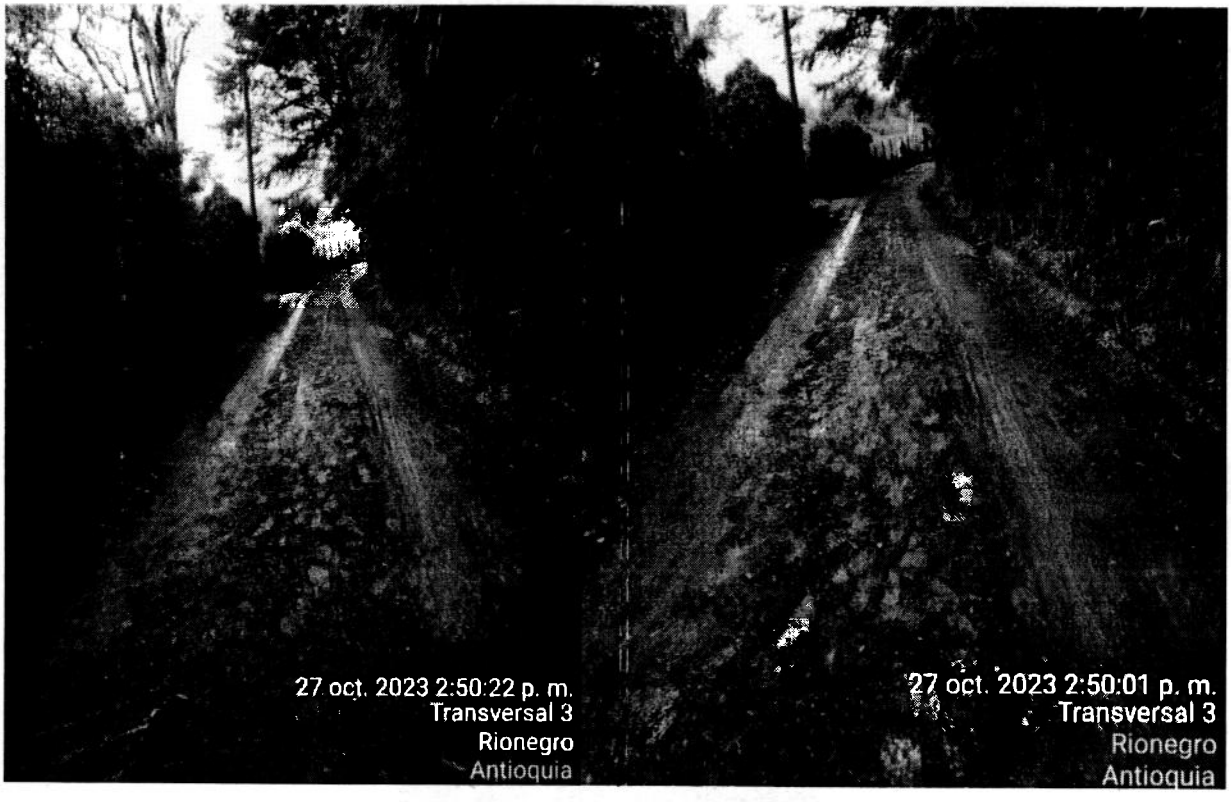
ITEM	TRAMO	SUBTRAMO	TRAMO_VIAL	VEREDA	ANCHO_PROM	LONGITUD	AREA	VOLUMEN
1	11	19	LA LEONERA	PLAYA RICA RANCHERIA	4,5	43,79	277,00	23,00
2	11	20	LA LEONERA	PLAYA RICA RANCHERIA	4,5	220,40	914,77	69,44
3	11	21	LA LEONERA	PLAYA RICA RANCHERIA	4,5	324,31	1693,76	136,94
4	10	17	SECTOR AEROPUERTO	PLAYA RICA RANCHERIA	4,5	110,06	425,02	42,50
5	10	18	SECTOR AEROPUERTO	PLAYA RICA RANCHERIA	4,5	92,88	438,63	34,58
6	9	14	ANTIPEAJE	LA QUIEBRA	4,5	151,46	488,26	48,83
7	9	15	ANTIPEAJE	LA QUIEBRA	4,5	24,92	101,70	10,17
8	9	16	ANTIPEAJE	LA QUIEBRA	4,5	41,58	221,15	22,11

ITEM	TRAMO	SUBTRAMO	TRAMO_VIAL	VEREDA	ANCHO_PROM	LONGITUD	AREA	VOLUMEN
9	17	29	ALTOS DE EL TABLAZO_1	EL TABLAZO	4,5	237,00	1066,50	106,65
10	17	30	ALTOS DE EL TABLAZO_2	EL TABLAZO	4,5	314,30	1414,35	141,44
11	17	31	ALTOS DE EL TABLAZO_3	EL TABLAZO	4,5	220,00	990,00	99,00
12	1	1	LA PIEDRA TORRES AEROPUERTO	BARRO BLANCO	4	90,7	362,8	36,28
13	7	12	MASORA	BARRO BLANCO	4	144	576	57,60
14	6	11	SECTOR LA VUELTA FINCA 176	ABREO	4,5	50	225	22,50
15	4	5	CALLEJON DE LOS GUARIN	ABREO	4	60,1	240,4	24,04
16	4	6	CALLEJON DE LOS GUARIN	ABREO	4	175,1	700,4	70,04
17	5	9	CALLEJON DE POLO	ABREO	4,5	64,7	291,15	29,12
18	5	10	CALLEJON DE POLO	ABREO	4,5	39,81	179,13	17,91
19	2	2	LOS PACHURROS	ABREITO	4,5	183,70493	826,672203	82,67
20	4	7	LA GUARDERÍA	EL CARMIN	4,5	105	472,5	47,25
21	4	8	LA GUARDERÍA	EL CARMIN	4,5	94	423	42,30
22	2	3	LOS ÁLAMOS	SANTA BARBARA	4,5	67,786702	305,040159	30,50
23	8	13	LA CASTRO GARRIDO	LA PLAYA	4,5	208,61346	938,760579	93,88
24	15	26	LOS DUQUE	SANTA BARBARA	4	167,34139	669,365552	66,94
25	16	27	LOS SILVA	SANTA BARBARA	4,5	123,90179	557,5580595	55,76
26	16	28	LOS SILVA	SANTA BARBARA	4,5	56,882872	255,972924	25,60
27	13	24	LOS VALENCIA	SANTA BARBARA	4,8	167,03212	801,7541568	80,18
28	14	25	LOS MEJIA	SANTA BARBARA	4	61,360296	245,441184	24,54
29	12	22	ENTRADA ACUEDUCTO	RIO ABAJO	4,5	39,705756	178,675902	17,87
30	12	23	ENTRADA ACUEDUCTO	RIO ABAJO	4,5	104,71159	471,202137	47,12

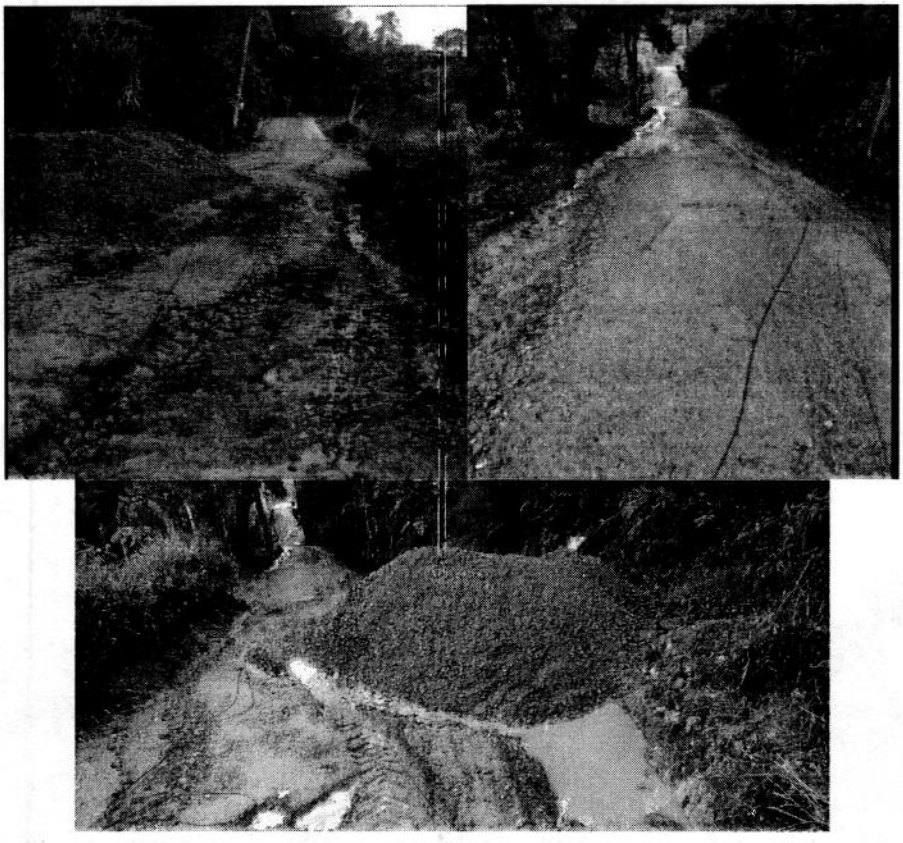
ITEM	TRAMO	SUBTRAMO	TRAMO_VIAL	VEREDA	ANCHO_PROM	LONGITUD	AREA	VOLUMEN
31	3	4	ACUEDUCTO SAN ANTONIO	ALTOS DE LA PEREIRA	4,5	220,3	991,35	99,14
TOTAL						**4005,44**	**17743,31**	**1705,87**

Conforme a lo anterior, se han generado atrasos en la intervención del tramo 7 subtramo 12 en Masora en la Vereda de Barro Blanco, tramo 6 subtramo 11 Sector La Vuelta Finca 176 y en el tramo 4 subtramo 6 callejón de los Guarín en la Vereda de Abreo, debido a las precipitaciones presentadas en el mes de octubre, como se muestra en el siguiente registro fotográfico:

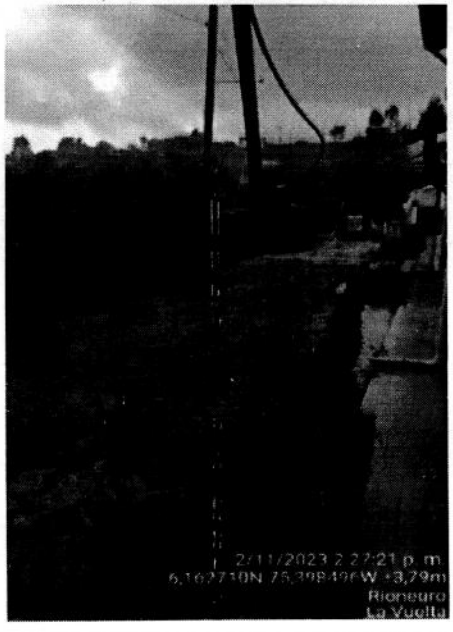
Subtramo 12 en Masora en la Vereda de Barro Blanco:



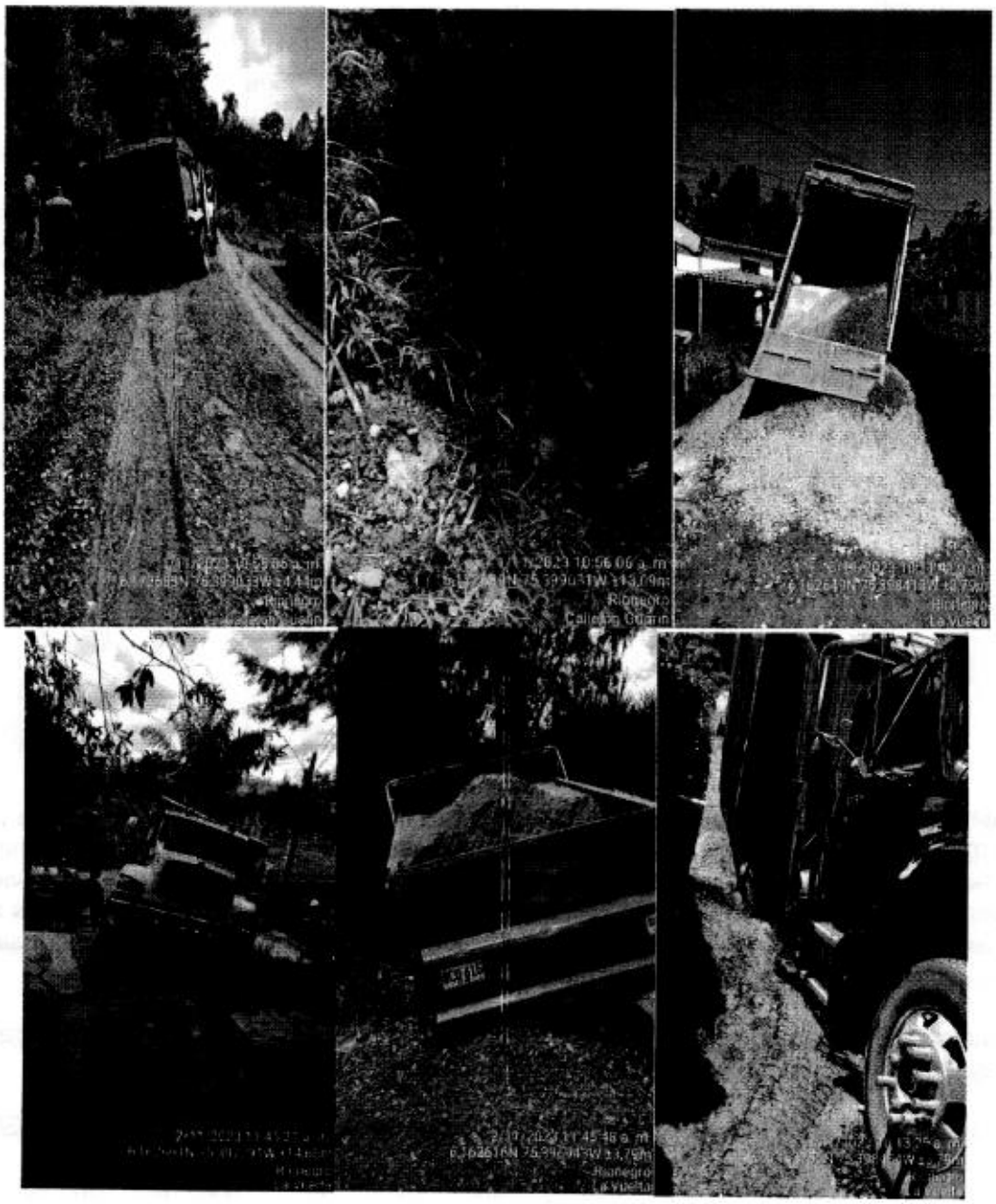
Subtramo 6 callejón de los Guarín en la Vereda de Abreo:



Subtramo 11 Sector La Vuelta Finca 176 Vereda de Abreo:



Asimismo, se presentaron imprevistos con las volquetas por la saturación del material de la zona quedando atascadas en las vías, generando atrasos en la ejecución de la programación de las actividades en el Sector La Vuelta Finca 176 y Callejón de los Guarín en la Vereda de Abreo:



Las dificultades anteriormente mencionadas se han puesto en contexto mediante los Comités de obra, en las bitácoras y han sido evidenciadas en visitas realizadas a los tramos intervenidos.

Ahora bien, se describen los tramos que faltan por intervenir:

TRAMO	SUBTRAMO	TRAMO_VIAL	VEREDA	ANCHO_PROM	LONGITUD	AREA	VOLUMEN
4	7	LA GUARDERÍA	EL CARMIN	4,5	105	472,5	47,25
4	8	LA GUARDERÍA	EL CARMIN	4,5	94	423	42,30
2	3	LOS ÁLAMOS	SANTA BARBARA	4,5	67,79	305,04	30,50
8	13	LA CASTRO GARRIDO	LA PLAYA	4,5	208,61	938,76	93,88
15	26	LOS DUQUE	SANTA BARBARA	4	167,34	669,37	66,94
16	27	LOS SILVA	SANTA BARBARA	4,5	123,90	557,56	55,76
16	28	LOS SILVA	SANTA BARBARA	4,5	56,88	255,97	25,60
13	24	LOS VALENCIA	SANTA BARBARA	4,8	167,03	801,75	80,18
14	25	LOS MEJIA	SANTA BARBARA	4	61,36	245,44	24,54
12	22	ENTRADA ACUEDUCTO	RIO ABAJO	4,5	39,71	178,68	17,87
12	23	ENTRADA ACUEDUCTO	RIO ABAJO	4,5	104,71	471,20	47,12
3	4	ACUEDUCTO SAN ANTONIO	ALTOS DE LA PEREIRA	4,5	220,30	991,35	99,14

Por lo anteriormente expuesto, el Consorcio BUMAJ, solicita realizar prórroga del contrato por veinte (20) días más para llevar a feliz término el objeto del contrato ampliando los rendimientos en los sectores faltantes del proyecto, quedando como nueva fecha de terminación el 30 de noviembre de 2023, puesto que se ha requerido mayores tiempos en obra, y se pretende cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el contrato, logrando que el material tenga las características necesarias para garantizar la compactación adecuada en los tramos que faltan por ejecutar a la fecha.

Cabe mencionar que para la prórroga que se está solicitando no se requiere adicionar recursos al proyecto de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista.

3. LA ADICIÓN U OTROSÍ OBEDECE A UN FACTOR PRESUPUESTAL, DE PLANEACIÓN O CÚAL:
La solicitud de prórroga es necesaria para garantizar el cumplimiento del contrato de forma satisfactoria, las circunstancias sobrevinientes en cada uno de los tramos que se está interviniendo deben ser atendidas para garantizar la ejecución de la obra en óptimas condiciones.

NOTA: El Secretario de Despacho o quien haga sus veces y el supervisor del contrato son directamente responsables de lo plasmado en la presente solicitud, han evaluado objetivamente la necesidad de la adición u otrosí y han determinado viable el requerimiento en los términos de la ley.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación No. 54 Fecha: 10 de noviembre de 2023

JUAN FERNANDO VALENCIA MARTÍNEZ
Secretario De Desarrollo Territorial

CLAUDIA YANETH VALENCIA MORALES
Supervisora del Contrato
Subsecretaría De Equipamiento Público

Transcriptor: Claudia Yaneth Valencia Morales / Profesional Universitario G01 C.V.
Revisó y Aprobó: Jaime Alberto Ramírez Gómez / Subsecretario de Equipamiento Público

La justificación de adición y otrosí y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.